

Política del programa CVE para los productos al final de su vida útil

Esta política corresponde a la sección 5 dentro del documento más extenso «[Proceso de asignación de vulnerabilidades al final de su vida útil](#)».

Cuando un informante cree haber encontrado una vulnerabilidad en un producto al final de su vida útil, debe seguir el siguiente proceso para que se le asigne un CVE ID:

1. El informante localiza la información de contacto y alcance del CNA correspondiente

La información de contacto del CNA se puede encontrar en la [sección CNA participantes](#) de la página web del CVE. Si el ámbito de aplicación del Vendor CNA (o alcance) documentado, indica que apoya las asignación de CVE para productos al final de su vida útil, o no lo especifica, el informante debe ponerse en contacto con el Vendor CNA apropiado utilizando la información de contacto oficial publicada. Si el ámbito de aplicación establece que el Vendor CNA no admite la asignación de CVE ID para sus productos al final de su vida útil, el informante no tendrá que ponerse en contacto con el Vendor CNA y, en su lugar, deberá ponerse en contacto el CNA-LR que corresponda con la jerarquía.

2. El informante contacta con el Vendor CNA

Cuando el informante se pone en contacto con el Vendor CNA en relación con una vulnerabilidad en un producto al final de su vida útil, debe proporcionar algún medio para describir cómo se descubrió el problema y la prueba de la existencia de la vulnerabilidad al Vendor CNA. Corresponde al mismo tomar la decisión de cómo proceder. Dependiendo del producto y de las circunstancias, el Vendor CNA decide si asigna o no un CVE ID para el problema descubierto. Si se asigna un CVE ID, el proceso está completo.

3. El Vendor CNA decide no asignar

Si el Vendor CNA decide no asignar un CVE ID, deberá notificar al informante su decisión y proporcionar la razón por la que se decidió no asignar. En estos casos en los que el Vendor CNA decide no asignar un CVE ID y publicar Registros de CVE para productos al final de su vida útil, el producto queda fuera del ámbito del Vendor CNA a efectos de la asignación de un CVE ID y la publicación de Registros CVE. Si el informante considera que es necesario que esta vulnerabilidad tenga un CVE ID asignado, el informante puede escalar la petición al CNA-LR para solicitar el CVE ID. En estos casos, el CNA-LR está facultado para asignar y publicar si lo considera oportuno.

4. El informante escala la cuestión al CNA-LR del mismo nivel jerárquico

Cuando el informante se pone en contacto con el CNA-LR en relación con una vulnerabilidad en un producto al final de su vida útil, el informante debe proporcionar algún medio para describir cómo se descubrió el problema y facilitar la prueba de la existencia de la vulnerabilidad al CNA-LR.

5. El CNA-LR verifica que el informante ha contactado con el Vendor CNA

Antes de que un CNA-LR pueda ocuparse del asunto, y siempre que el ámbito de actuación del Vendor CNA no impida la asignación en el caso de productos al final de su vida útil, el CNA-LR debe verificar que el informante se haya puesto en contacto

con el Vendor CNA. Si no lo ha hecho, el CNA-LR ordena al Informante que lo haga antes de que el CNA-LR pueda proceder. El CNA-LR solicitará el hilo de correos electrónicos que incluya la respuesta del Vendor CNA y sus razones para rechazar la solicitud inicial de un CVE ID.

6. El CNA-LR confirma que el Vendor CNA no va a proceder a la asignación

Si el ámbito del Vendor CNA no impide la asignación para productos al final de su vida útil, el CNA-LR debe ponerse en contacto con el Vendor CNA para asegurarse de que el CNA-LR tiene una imagen real de la situación. Los contactos iniciales deben realizarse a través de canales oficiales, no obstante puede hacerse uso de contactos alternativos si no se obtiene respuesta de los primeros. La respuesta debe provenir de un punto de contacto autorizado, a través del canal oficial del CNA. Si el Vendor CNA ha decidido asignar un CVE ID, el CNA-LR redirigirá al informante de vuelta al Vendor CNA y el papel del CNA-LR habrá finalizado. Si el CNA no responde en un plazo razonable, el CNA-LR deberá llevar a cabo el proceso que se documenta a continuación.

7. Determinación de la validez

Si el CNA-LR confirma que el Vendor CNA no va a asignar, ya sea por el alcance especificado o por la comunicación con el Vendor CNA, el CNA-LR determinará si hay una razón válida para que se asigne un CVE ID. Puede haber razones válidas para que no se asigne un CVE ID. Antes de que se pueda tomar la decisión, el CNA-LR necesita obtener toda la información posible sobre el asunto. El CNA-LR, según corresponda, debe tener en cuenta tanto el razonamiento del Vendor CNA como el del informante y dar a cada uno la oportunidad de responder al razonamiento del otro. El CNA-LR utilizará la información que proporcionen ambas partes para determinar si se debe asignar un CVE ID para una vulnerabilidad no validada. El CNA-LR utilizará la información suministrada por ambas partes para tomar su decisión.

8. La decisión de asignación del CNA-LR

El CNA-LR determina si hay necesidad de una asignación. El CNA-LR debe aplicar las [reglas de asignación](#). No obstante, en estas situaciones, no se deberá hacer uso del 7.1.3¹ al determinar si el asunto debe considerarse una vulnerabilidad. Si el CNA-LR establece que es necesario asignar un CVE ID, asignará el CVE ID y publicará el Registro CVE con la información adecuada. El registro CVE debe incluir la etiqueta: ***Unsupported When Assigned***².

9. Notificación del Vendor CNA

El CNA-LR comunicará al Vendor CNA y al informante qué decisión se tomó, por qué se hizo y qué acciones se tomaron en base a la decisión.

¹Las reglas del CNA v3.0, 7.1.3, establecen que si un CNA recibe un informe sobre una nueva vulnerabilidad que tiene un impacto negativo, entonces la vulnerabilidad comunicada PUEDE ser considerada una vulnerabilidad.

²Véase la sección 6 del proceso de asignación de vulnerabilidades al final de su vida útil para obtener más información sobre el etiquetado.